

REGLAMENTO TARJETA DÉBITO

El presente Reglamento se rige por las disposiciones legales aplicables y las siguientes cláusulas. BANCIENT S.A. entrega al CLIENTE titular de cuenta corriente o de cuenta de ahorros, la Tarjeta Débito (La Tarjeta) cuyo uso y manejo se regirá por los contratos de cuenta corriente y reglamentos de cuenta de ahorros y estas estipulaciones. El recibido de La Tarjeta obliga al CLIENTE a cumplir estrictamente con todas y cada una de las cláusulas que a continuación se expresan y las consignadas en los contratos de cuenta de ahorro y/o cuenta corriente.

1. La tarjeta débito se entrega al Titular de la cuenta de ahorros y/o corriente mediante solicitud previa de este. Por lo tanto, su entrega se hace en consideración de las condiciones personales del Titular, por lo que no podrá cederla por ningún motivo, ni permitir el uso de la tarjeta por una persona diferente.

2. La Tarjeta es un elemento solicitado por el Titular que lo faculta para realizar distintas transacciones y/u operaciones ofrecidas por BANCIENT S.A. tales como: consulta de saldo, retiros, adquisición de bienes y/o servicios, transferencia de fondos, pagos y demás que BANCIENT S.A. habilite; transacciones que se efectuarán con cargo a los fondos disponibles de la cuenta de ahorros y/o cuenta corriente del Titular.

3. El Titular hará uso adecuado de la tarjeta débito, el costo de reposición por pérdida estará a cargo del Titular, quien faculta irrevocablemente a BANCIENT S.A. para cargar a su cuenta corriente y/o de ahorros el valor de dichos costos, así como: servicios electrónicos, transacciones, cuota de manejo, comisiones, comisiones por utilidades internacionales, seguros y demás cargos originados en el uso de la tarjeta débito, o los que se originen por disposición legal. Dichos valores han sido informados a la solicitud de la tarjeta y adicionalmente se encuentran publicados en las carteleras y/o pantallas ubicadas en la oficina y en la página web www.ban100.com.co; EL BANCO en cualquier momento podrá ajustar el monto de dicha cuota, caso en el cual dará aviso previo a EL CLIENTE, a través de la página web y en otro medio y/o canal, de acuerdo con la Ley.

El no uso de la Tarjeta Débito no exime al Titular de la obligación de pagar las cuotas de manejo que hayan sido generadas.

4. En caso de resultar aplicable y siempre que el Titular sea una persona jurídica, este se obliga a comunicar a BANCIENT S.A. el funcionario que tendrá el carácter de autorizado para el manejo de la Tarjeta, notificando oportunamente por escrito cualquier cambio. Se conviene que es riesgo del Titular las operaciones, instrucciones y/o transacciones que se efectúen con la Tarjeta, lo mismo que los daños y perjuicios que cause el funcionario autorizado por el mal manejo, indebida custodia o incumplimiento de las obligaciones consagradas en el presente documento.

5. El Titular mediante la tarjeta débito podrá adquirir bienes o servicios en cualquiera de los establecimientos de comercio que operan en el país o en el extranjero siempre y cuando existan recursos disponibles en la cuenta de ahorros y/o corriente vinculada a la Tarjeta. El Titular podrá hacer retiros en cajeros automáticos, siempre y cuando existan recursos disponibles en la cuenta de ahorros y/o corriente, que podrá obtener en una o varias operaciones diarias, hasta los montos diarios autorizados por BANCIENT S.A. y/o solicitadas por el Cliente. La información acerca de los límites podrá ser consultada en la oficina de BANCIENT S.A. Las utilidades internacionales se convertirán a dólares de los Estados Unidos de América, independientemente de la moneda en que se realicen, la cantidad de dólares resultante de esta conversión se convertirá, a su vez, a pesos colombianos, utilizando la tasa representativa del mercado reportada por la franquicia a la fecha de compensación.

6. Queda entendido que en ningún caso la entrega de la Tarjeta Débito y su sujeción a este Reglamento implica en forma alguna el otorgamiento de crédito o cupo de crédito alguno por parte de BANCIENT S.A. al Titular.

7. BANCIENT S.A. no asume responsabilidad en el caso en que el Titular no pueda utilizar la tarjeta débito por defectos en los cajeros automáticos, por fallas o defectos en el servicio o en la línea, por falta de disponibilidad de efectivo en la hora y cuantía solicitada por éste, por supresión del servicio y en general, por cualquier circunstancia de orden técnico de fuerza mayor o caso fortuito. Tampoco se hará responsable por los actos o hechos delictivos que puedan ocurrir durante la operación por parte del Titular en los cajeros automáticos.

8. Tratándose de transacciones realizadas por medio de TECNOLOGIA SIN CONTACTO, aquellas se perfeccionarán únicamente con la lectura de un dispositivo instalado en la tarjeta débito o en cualquier otro instrumento habilitado por EL BANCO al pasar la tarjeta o el instrumento por el canal correspondiente.

9. EL CLIENTE reconoce, como medios válidos de prueba de las operaciones y/o transacciones efectuadas, entre otros los registros magnéticos que se originan bajo su número de identificación personal; reconociendo como prueba dichos registros, logs del sistema, extractos etc, que se originen en EL BANCO. En el perfeccionamiento de las operaciones y/o transacciones efectuadas por medio de TECNOLOGIA SIN CONTACTO, se aceptarán como medios de prueba válidos, entre otros, los registros magnéticos que se originen bajo el número de tarjeta o número asignado al instrumento de pago puesto a disposición de EL CLIENTE.

10. EL BANCO se reserva la facultad de suspender, limitar o cancelar los servicios por motivos de seguridad, uso indebido o cuando exista una causa razonable.

11. En consideración a los plazos establecidos por las franquicias para atender las reclamaciones de EL CLIENTE por eventos tales como desconocimientos de compras, servicio defectuoso, etc, EL CLIENTE deberá presentar la reclamación y documentación ante EL BANCO dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la transacción, so pena de que dicha reclamación no pueda ser presentada por EL BANCO ante el sistema de tarjetas y/o EL CLIENTE pierda la oportunidad de ser reconocida, si hubiere lugar a ello. Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones que en materia de reversión de pagos prevea la Ley.

12. Se conviene que BANCIENT S.A. no es responsable por: a) la suspensión, demora o falta de prestación de los servicios causados por fuerza mayor, caso fortuito, fallas en el fluido eléctrico, líneas telefónicas o sistemas de comunicación, fallas, caídas en los sistemas, equipos de cómputo y demás elementos transaccionales o por cualquier otra circunstancia por fuera de su control que impidan, retarden o dificulten la prestación del servicio con el uso de la Tarjeta; b) por eventos tales como cierres o bloqueos de las dependencias, huelgas, paro y/o por cualquier otra circunstancia por fuera del control de BANCIENT S.A.;

c) tampoco habrá lugar a reclamo sobre las operaciones, transacciones y/o instrucciones que no pueden realizarse por causas

atribuidas al Titular, tales como falta o insuficiencia de fondos en sus cuentas o por el uso indebido de la Tarjeta; y d) en caso de que cualquier establecimiento o proveedor se rehusó a admitir el uso de la Tarjeta o por la entrega, calidad, cantidad, marca o cualesquiera otras calidades o aspectos de las mercancías o servicios que adquiera u obtenga mediante la realización de transacciones u operaciones.

13. El Titular declara recibir la tarjeta débito y BANCIENT S.A. hacerle entrega de la misma en consideración a sus condiciones personales, comprometiéndose en consecuencia a firmarla inmediatamente y a conservarla en su poder, siempre a mantener en reserva su número de clave, a custodiarla de modo que ninguna otra persona pueda hacer uso de ella, a no tener anotado el número clave en la tarjeta o en otro documento al cual se pueda acceder por terceros, y a utilizarla exclusivamente en las condiciones y términos que en el presente reglamento se estipulan. En todo caso, se pone de presente que BANCIENT S.A. nunca solicitará al cliente los datos contenidos en el plástico.

14. En caso de extravío o hurto de la tarjeta, el Titular debe dar aviso inmediato por vía telefónica o por los canales dispuestos para tal fin por BANCIENT S.A., y enviar el denuncia respectivo por pérdida de la tarjeta. Si posteriormente el Titular recupera la tarjeta, deberá abstenerse de hacer uso de ella, procediendo a entregarla en cualquier oficina de BANCIENT S.A. para su destrucción.

15. El plazo de vigencia de la tarjeta es de cinco (5) años contado desde su expedición. Vencido este plazo, el Titular no la podrá utilizar. No obstante, el plazo de vigencia de la tarjeta antes mencionado, BANCIENT S.A. puede darla por cancelada anticipadamente en los siguientes eventos:

- a) Por terminación del contrato de la cuenta corriente y/o de ahorros.
- b) Por no renovarse al término de vigencia de la tarjeta.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este reglamento.
- d) Mora o incumplimiento de cualquier obligación constituida para con BANCIENT S.A.
- e) Por decisión unilateral de BANCIENT S.A.
- f) En caso de que la tarjeta una vez expedida, no sea reclamada por el titular dentro de los 90 días siguientes a la fecha prevista para su entrega.
- g) En casos de fraude, se procederá a cancelar la tarjeta y hacer su respectiva reposición.

En caso de cancelación anticipada, el Titular será informado a través de carta y/o correo electrónico, según haya autorizado a BANCIENT S.A. para notificaciones.

16. La Tarjeta Débito es personal e intransferible, el Titular podrá autorizar bajo su responsabilidad la entrega de tarjetas a nombre de las personas que él designe, mediante dicho concepto, el Autorizado podrá utilizar los servicios que se ha previsto prestar a través de la Tarjeta Débito, con cargo a los recursos depositados en la cuenta corriente o de ahorro del Titular. En estos casos, la entrega de la tarjeta se realizará a la persona (s) autorizada (s), quien (es) se compromete(n) frente a BANCIENT S.A. en las mismas condiciones del Titular, quien así mismo responderá por las obligaciones de ellas.

17. BANCIENT S.A. pondrá a disposición del Titular a través del servicio de banca en línea o en oficina, el extracto que refleje sus operaciones.

18. El Titular se obliga a mantener y aplicar sobre las transacciones y negocios de cada servicio, los procedimientos, herramientas, sistemas y métodos eficaces para evitar que sean objeto de lavado de activos, informará y dará explicaciones sobre las transacciones y el origen de sus fondos y mantendrá indemne a BANCIENT S.A. de todo perjuicio causado por tal situación. El Titular se obliga a notificar por escrito a BANCIENT S.A. de forma inmediata cualquier acto o sospecha de corrupción, soborno, lavado de activos o financiación del terrorismo que se presente o se pudiere presentar en la negociación, celebración o ejecución del presente convenio.

19. El Titular, por el hecho de solicitar la tarjeta para el uso del servicio, declara conocimiento y plena aceptación del presente reglamento y se compromete a darle el debido cumplimiento.

20. Se conviene que BANCIENT S.A. por seguridad, por razones objetivas y/o por limitaciones operativas, podrá negar o suspender transacciones y/u operaciones que se pretendan efectuar con la Tarjeta.

21. La vigencia del presente Reglamento es indefinida, sin perjuicio de las modificaciones que pueda realizar BANCIENT S.A.

22. Por la naturaleza de las operaciones que se pueden realizar mediante la tarjeta débito, lo no previsto en este Reglamento se regirá por las disposiciones contenidas en los Reglamentos de aquellos productos que permiten el uso de la Tarjeta Débito, los cuales se entregan al Titular en el momento de adquirirlos y se encuentran disponibles en la página web y en la oficina de BANCIENT S.A. y en ausencia de estos por lo dispuesto en la Ley.

23. Estas cláusulas son adicionales desde el punto de vista operativo al contrato de cuenta corriente y/o cuenta de ahorros que tenga suscrito el Titular con BANCIENT S.A.

24. BANCIENT S.A. podrá en cualquier tiempo cancelar, bloquear, retirar, descontinuar, limitar, modificar, suprimir o adicionar los términos y condiciones de este reglamento, lo mismo que los privilegios y condiciones de uso de la tarjeta débito, para lo cual deberá dar aviso en tal sentido al Titular mediante aviso o publicación dada en tal sentido por cualquier medio disponible, todo ello por razones objetivas, por actualización legal y/o comercial, prevención de fraudes, razones de seguridad, etc. Anunciada la modificación, el Titular deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes; si el Titular no se presenta a cancelar la tarjeta se entenderá que acepta las modificaciones introducidas. Igualmente, el usuario podrá solicitar la cancelación de la tarjeta en cualquier momento. Solo a partir de la cancelación, se suspenderán los cargos de la tarjeta, sin perjuicio del cobro de los valores pendientes de cargar por concepto de operaciones, cuota de manejo, comisiones, seguros y demás cargos originados en el uso de la Tarjeta Débito, o los que se originen por disposición legal, hasta la fecha de devolución de la misma o presentación de la denuncia o cancelación de la tarjeta.

25. Se conviene que el Titular adquiere la obligación de registrar y mantener actualizada su información personal y comercial, dirección, domicilio, correo electrónico y celular para el envío de las notificaciones y/o comunicaciones que requiera, notificando oportunamente y por cualquier medio idóneo cualquier cambio. No obstante, lo anterior, hasta tanto no se notifique a BANCIENT S.A. cualquier cambio se tendrán por debidamente hechas las notificaciones y/o comunicaciones que se envíen por los medios registrados en los contratos, convenios o reglamentos contratados con BANCIENT S.A.

26. El Titular, declara que ha leído el presente reglamento y sus anexos, que BANCIENT S.A. le ha informado de manera clara y completa las características del producto, sus condiciones, costos, las consecuencias del incumplimiento, los procedimientos, seguridades y usos, los derechos y obligaciones, los riesgos que conlleva la ejecución del contrato y el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, aceptándolos y obligándose a su cumplimiento. Adicionalmente manifiesta que el contenido íntegro del presente documento fue leído, explicado, conocido, comprendido e informado y que estuvo a disposición del Titular de forma oportuna, y que continuará a su disposición. Copia de este reglamento se mantendrá a disposición del Titular en la página www.ban100.com.co

El Cliente declara que: **a)** Se le entrego copia del presente reglamento y conoce en toda su integridad el alcance de las cláusulas en el contenidas, en forma previa a su firma. **b)** Que acepta la totalidad del contenido del presente reglamento. **c)** Que todas las dudas relacionadas con el presente reglamento han sido absueltas por los funcionarios de BANCIENT S.A. y con base en su propio criterio decide realizar la apertura de la cuenta.

En constancia se firma a los _____ días del mes _____ el año _____.

Firma del titular

Firma del titular

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

C.C. _____ de _____

C.C. _____ de _____

HUELLA
(Dedo índice
derecho)

HUELLA
(Dedo índice
derecho)